

SECRETARIA: Santiago de Cali, 13 de marzo de 2023.- A despacho del señor juez, el presente proceso. Sírvasse Proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2017-00256-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se observa que han transcurrido más de seis (06) meses, sin que se haya surtido la notificación del llamado en garantía, por lo que el juzgado, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 66 del C.G.P.,

DISPONE

DECLARA INEFICAZ el llamamiento en garantía hecho por la demandada CLINICA SAN FRANCISCO S.A., a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. **044** DE HOY **14 MAR 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria